intra PITALITO INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PITALITO	**ACTA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL.**

Proceso	**PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026.** **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017.**
Objeto	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en el plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía.".*
Fecha:	23 de junio de 2026
Hora:	2:30 PM.
Lugar:	Oficina de Contratación - INTRAPITALITO. Calle 1 N° 11 – 45 Este - Barrio Paraíso.
Participantes:	• **CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES** - ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN. • **LUIS ARLOTH CAMPO RINCÓN** - PROF. UNIVERSITARIO DIVISIÓN OPERATIVA. • **JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO** – PROF. UNIVERSITARIO DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. • **YUBELY URQUINA MURCIA** – TÉC. ADMINISTRATIVO UNIDAD FINANCIERA. • **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINU** – TÉC. ADMINISTRATIVO UNIDAD ADMINISTRATIVA.

En la fecha y hora antes señaladas, se reunieron los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, designado mediante comunicación interna de fecha 22 de junio de 2026, con el fin de efectuar la correspondiente asignación de puntaje a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS, la cual fue declarada HABILITADA dentro del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

En ese sentido, el Comité Asesor y Evaluador procede a verificar los factores de ponderación previstos por la Entidad, con el propósito de efectuar la respectiva asignación de puntaje, con fundamento en los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia y con base en la documentación y soportes aportados por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS durante las etapas de presentación de la propuesta.

En consecuencia, se procede a desarrollar la asignación de puntos

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL.

De conformidad con la convocatoria pública, los siguientes son los criterios de asignación de puntos:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Tabla. Factores de Evaluación y Asignación de Puntaje

No.	Factor de Evaluación	Puntaje Máximo
1	Mayor trayectoria profesional del personal mínimo requerido	450 puntos
2	Mayor experiencia específica del proponente en actividades relacionadas con el objeto del convenio	400 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	150 puntos
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

ASIGNACIÓN PUNTAJE.

1. Mayor trayectoria profesional del personal mínimo requerido 450 puntos.

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL REQUISITO PARA PUNTUACIÓN</th><th>ACREDITACIÓN DE PARTE DEL PROPONENTE</th><th>PUNTOS ASIGNADOS</th></tr>
<tr><td>Factor No. 1. MAYOR TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (450 PUNTOS)
El puntaje podrá asignarse a cada uno de los perfiles mínimos exigidos, teniendo en cuenta la fecha de obtención del título profesional acreditada mediante el acta de grado o diploma correspondiente, de acuerdo a la formación académica requerida para cada perfil así:

Coordinador General y Logístico (150 puntos)
<table><tr><th>Antigüedad del título profesional</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Hasta cinco (5) años</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>Más de diez (10) años</td><td>150 puntos</td></tr></table></td><td>El proponente acreditó como Coordinador General y Logístico al señor DIEGO FERNEY RIVAS, Técnico Profesional en Logística, quien obtuvo el título profesional el 25 de agosto de 2010, acreditando una antigüedad superior a diez (10) años, de conformidad con el acta de grado aportada.</td><td>150</td></tr>
<tr><td>Profesional en Psicología (150 puntos)
<table><tr><th>Antigüedad del título profesional</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Hasta cinco (5) años</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>Más de diez (10) años</td><td>150 puntos</td></tr></table></td><td>La profesional inicialmente presentada por el proponente en el archivo denominado “REQUISITOS DE PONDERACIÓN”, aportado con la propuesta, no acreditó la formación complementaria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Riesgo Psicosocial, Desarrollo Humano, Clima Organizacional o áreas afines, exigida por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje. Si bien, en la etapa de subsanación el proponente allegó documentación correspondiente a una</td><td>0</td></tr>
</table>

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

	profesional diferente, con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de capacidad técnica, es preciso señalar que los documentos objeto de ponderación y asignación de puntaje no eran susceptibles de subsanación o modificación, razón por la cual la evaluación se efectúa con fundamento en la información y soportes aportados inicialmente con la propuesta. En consecuencia, no procede la asignación de puntaje para este criterio de evaluación, otorgándose cero (0) puntos.	
Coordinador Recreativo y Deportivo (150 puntos) **Antigüedad del título profesional** / **Puntaje** Hasta cinco (5) años — 50 puntos Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años — 100 puntos Más de diez (10) años — 150 puntos	El Comité Asesor y Evaluador verificó que el profesional propuesto para desempeñar el cargo de Coordinador Recreativo y Deportivo ostenta el título de Licenciado en Educación Física y Deportes, obtenido el día 23 de abril de 2013, acreditando una antigüedad superior a diez (10) años. En consecuencia, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, se asignan ciento cincuenta (150) puntos.	*150*
Total, Puntaje		***300 puntos***

2. Mayor experiencia específica del proponente en actividades relacionadas con el objeto del convenio 400 puntos.

NOMBRE DEL REQUISITO PARA PUNTUACIÓN	***ACREDITACIÓN DE PARTE DEL PROPONENTE***	***PUNTOS ASIGNADOS***
Con el propósito de seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro que acredite una mayor trayectoria y reconocida idoneidad en la ejecución de programas y actividades similares al objeto del presente convenio, se otorgará puntaje adicional al proponente que demuestre experiencia ejecutada en contratos y/o convenios cuyo objeto guarde relación con el desarrollo de programas y/o actividades de logística, fortalecimiento institucional, bienestar social, actividades culturales, recreativas, deportivas o demás actividades afines al objeto del presente convenio.	El Comité Asesor y Evaluador procedió a verificar los contratos aportados por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS para efectos de la asignación de puntaje por mayor experiencia específica del proponente, encontrando lo siguiente: Respecto del Convenio de Cooperación No. 08 de 2016, celebrado con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito – ICDR, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para la organización, logística y	400

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor ejecutado de los contratos y/o convenios aportados para obtener puntuación adicional, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación o liquidación del respectivo contrato o convenio, así:

Valor de la experiencia adicional acreditada	Puntaje
Igual o superior a 200 SMMLV	100 puntos
Igual o superior a 400 SMMLV	200 puntos
Igual o superior a 600 SMMLV	300 puntos
Igual o superior a 800 SMMLV	400 puntos

celebración del 55 Festival Folclórico Laboyano y 23 Reinado Surcolombiano de Integración, entre otras actividades propias de la idiosincrasia y tradición popular del municipio de Pitalito, el Comité determinó que no es procedente su valoración, toda vez que la experiencia fue desarrollada mediante una figura asociativa y no fue aportado el documento consorcial ni se evidencia en la certificación allegada el porcentaje de participación del oferente, circunstancia que impide determinar con certeza los SMMLV efectivamente ejecutados por el proponente.

En cuanto al Convenio de Cooperación No. 14 de 2017, celebrado con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito – ICDR, se verificó una experiencia equivalente a 675,05 SMMLV.

- Respecto del Convenio No. 002 de 2018, celebrado con la Alcaldía Municipal de Pitalito, se verificó una experiencia equivalente a 294,40 SMMLV, encontrándose que el objeto contractual guarda relación con las actividades objeto del presente proceso.
- Finalmente, respecto del Proceso Competitivo No. 01 – Convenio No. 006 de 2018, celebrado con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito – ICDR, el Comité verificó una experiencia equivalente a 1.140,36 SMMLV.

En consecuencia, y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, el Comité Asesor y Evaluador concluye que el proponente acredita experiencia específica adicional igual o superior a ochocientos (800) SMMLV, razón por la cual se asignan CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Total, Puntaje	***400 puntos***

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 150 PUNTOS

NOMBRE DEL REQUISITO PARA PUNTUACIÓN	***ACREDITACIÓN DE PARTE DEL PROPONENTE***	***PUNTOS ASIGNADOS***
En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y fortalecimiento de la producción nacional, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por la Ley 680 de 2001 y demás normas concordantes, se otorgará puntaje a las entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten la utilización de bienes y servicios de origen nacional para la ejecución del objeto contractual. La acreditación del apoyo a la industria nacional se realizará mediante la suscripción del formato correspondiente por parte del representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento, en el que se indique el porcentaje de bienes y servicios de origen nacional que serán incorporados en la ejecución del convenio. La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo con la siguiente tabla: Tabla. Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional.	El Comité Asesor y Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS para efectos de la asignación de puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional, encontrando que el proponente allegó la correspondiente certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifestó que los bienes y servicios ofrecidos para la ejecución del convenio son de origen nacional, en los términos previstos en la convocatoria. En consecuencia, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, el Comité Asesor y Evaluador considera procedente asignar el puntaje máximo correspondiente a este factor de evaluación.	150

Porcentaje de los bienes y servicios de origen nacional	**Puntaje**
Cien por ciento (100%) de los bienes y servicios de origen nacional	150 puntos
Inferior al cien por ciento (100%) y superior o igual al cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	75 puntos
Inferior al cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	0 puntos

Total, Puntaje	***150 puntos***

En total la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS obtiene el siguiente puntaje.

No.	**Factor de Evaluación**	**Puntaje Máximo**
1	Mayor trayectoria profesional del personal mínimo requerido	300 puntos

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

2	Mayor experiencia específica del proponente en actividades relacionadas con el objeto del convenio	400 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	150 puntos
TOTAL		**850 PUNTOS**

En ese sentido, el Comité Asesor y Evaluador concluye que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS, identificada con NIT 900.261.878-3 y representada legalmente por el señor ANDERSSON POLANÍA PEÑA, obtuvo un total de ochocientos cincuenta (850) puntos de un máximo de mil (1.000) puntos posibles, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y efectuada la evaluación de los factores de ponderación, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017, a la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS, por cuanto su propuesta se ajusta a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas por la Entidad, y obtuvo el mayor puntaje de conformidad con los criterios de evaluación previstos en la convocatoria.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

Publíquese en la plataforma SECOP II, hoy veintitrés (23) de junio de 2026.

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES.
Asesor Jurídico de Contratación – Externo.

LUIS ARLOTH CAMPO RINCON.
Prof. Universitario de la División Operativa

JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO.
Prof. Universitario de la Div. Administrativa y Financiera.

YUBELY URQUINA MURCIA.
Técnico Administrativo Unidad Financiera.

CARLOS ANDRES NUÑEZ MINU.
Técnico Administrativo Unidad Administrativa.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co